



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100408218903430C52135

Cve. Crédito 4929109275

Expediente 2

R.F.C. RAMA791219GH8

102102



NOMBRE: RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN

DOMICILIO: SIMON BOLIVAR No. 153 / ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE NICOLAS BRAVO, EL DOMICILIO SE UBICA A UN COSTADO DEL MUSEO DE LAS AVES

COLONIA: AGUILA DE ORO, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25002

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0318/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 27 minutos, del día 8 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18/01/2022, toda vez que el contribuyente RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinticinco de enero del año dos mil veintidós y once de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Marco Antonio Nava Marines y José Luis Rosales Márquez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929109275 de fecha 18 de enero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN", sito en calle Simón Bolívar No. 153, Colonia Águila de Oro C.P. 25002 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Miguel Hidalgo y calle Nicolás Bravo, siendo un pequeño edificio comercial de dos pisos, rotulado al exterior con la denominación "casa de la Misericordia", hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Marco Antonio Nava Marines de fecha seis de veinticinco de enero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929109275, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio en donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien no se presentó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0158/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación preguntando si conocía al contribuyente "RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN", quien menciona que dicha persona habitaba el domicilio buscado con anterioridad, sin embargo menciona que cambio de domicilio a la ciudad de Morelos, ante lo cual menciona que desconoce su localización exacta, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Marco Antonio Nava Marines la notificación del crédito 4929109275, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN en el domicilio ubicado en calle Simón Bolívar No. 153, Colonia Águila de Oro C.P. 25002, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Marco Antonio Nava Marines no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929109275 al contribuyente negocio comercial denominado "RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN" el Notificador José Luis Rosales Márquez a las doce horas con quince minutos, del día once de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Simón Bolívar No. 153, Colonia Águila de Oro C.P. 25002, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929109275 al contribuyente "RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0172/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN", quien menciona que dicha persona habitaba el domicilio buscado con anterioridad, sin embargo menciona que cambio de domicilio a la ciudad de Morelos, ante lo cual menciona que desconoce su localización exacta, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN", en el domicilio calle Simón Bolívar No. 153, Colonia Águila de Oro C.P. 25002, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Marco Antonio Nava Marines y José Luis Rosales Márquez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/01/2022, levantada por el C. NAVA MARINES MARCO ANTONIO y 11/03/2022, levantada por el C. ROSALES MARQUEZ JOSE LUIS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18/01/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en

SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

Dilu3X4GP/x/a7hw9ps2UNEfal8hIU/zVYRTVP2bPvRLKCB9T91tF9GIS4+gW0h1QKgDC/RFciEbcxyPHz526QUT7QdGTbE2KGuv6kSWp
a7Ftn0iHuARmHzDGfe93WxL8qU/I4lfnbv05bl+t/yCTF9A1InAxTt2SFb8J7TaV5y4hzdJ+iWuBZBkPF7iG1aH5XUECiFepvaiXrzTEh
t162JkQth2PvW22oDXQGO4TwX/m4pWE33bAwpD1xib20WtbZZCWbM2liYbL+cDbGDum1bWH2d8BkodpQyVCFtIRZyBMahplNhZ+nS1hjo
z1N+gDcv6aa9YQzDX0Z/FgDEZBA==

Cadena Original

|4929109275|4|0|Jun 8 2022 2:27PM|ALEFS/0318/2022|29|RAMA791219GH8|RAMIREZ MANJARRES ANA BELEN|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 8 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

